ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACIÓN

MUNDO EN MOVIMIENTO

En Madrid, siendo las 10:30 horas del día 26 de febrero de 2018, comparecen las personas reseñadas a continuación, como promotoras al objeto de constituir la Asociación "Mundo en Movimiento":

Berta Ana de la Dehesa Amo, española, con DNI: 50743405-T y domicilio en la calle Emilio Carrere Nº8, 1º. CP: 28015, Madrid.

Miguel Martín Serrano, español, con DNI: 47233279-L y domicilio en la calle Honduras Nº2, 5ºD. CP: 28822, Coslada, Madrid.

María Peñalosa Méndez, española, con DNI: 71423973-A y domicilio en la calle San Guillermo Nº47, 4ºB. CP: 24006, León.

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

1º.- Constituir la Asociación Mundo en Movimiento.

2º.- Aprobación de los Estatutos Fundacionales.

3º.- Elección de la Junta Directiva.

4º.- Se consiente a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes.

Se procede a tratar el orden del día:

1º.- Constituir la Asociación Mundo en Movimiento.

Las personas que componemos Mundo en Movimiento, conscientes de la capacidad del ser humano para imaginar y crear un mundo mejor en el que vivir en igualdad y armonía con el entorno, confiamos en las personas como agentes de transformación positiva que impulsan y garantizan una convivencia global basada en la justicia y la diversidad. Defendemos la unidad con el todo, la libertad y el respeto como paradigmas de la evolución de la humanidad y del planeta.

Las vías de actuación para caminar hacia este objetivo son:

1. El impulso de una ciudadanía global, estableciendo canales de comunicación que creen redes y sinergias internacionales para la unión entre los pueblos.

2. La organización y participación en acciones sociales de intervención directa, de denuncia y de movilización ciudadana, que favorezcan la integración e inclusión en la sociedad de los colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de la misma y que combatan la pobreza y la desigualdad.

3. La protección de los Derechos Humanos, el fomento de la libre circulación y asentamiento de las personas y la oposición activa a la globalización neoliberal y a la restricción del reconocimiento de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas migrantes, desplazadas, refugiadas y apátridas.

4. La creación y difusión de información libre de presiones políticas, económicas y sociales que proponga discursos diferentes al de los medios mayoritarios.

5. El desarrollo de actividades educativas que fomenten el pensamiento crítico sobre la situación actual del mundo, creando y apoyando la aparición de nuevas ideas que potencien el cambio global y de iniciativas que contribuyan al acceso universal a la cultura.

6. La creación y participación en acciones que contribuyan a un completo desarrollo y empoderamiento de la infancia y la juventud como motores del mundo futuro.

7. La promoción del arte como herramienta necesaria para el desarrollo humano que despierta la sensibilidad, la empatía, la creatividad y la reflexión.

8. El diseño, implantación y colaboración en proyectos de cooperación al desarrollo y de acción humanitaria en situaciones de emergencia, desde el mutuo reconocimiento y el impulso de mecanismos de trabajo horizontales.

9. El cuidado del medioambiente y el impulso de una conciencia global basado en el respeto y la protección de los espacios naturales, la gestión sostenible de los recursos del planeta, la potenciación de la autonomía popular y la soberanía alimentaria.

10. La aplicación de la perspectiva de género con carácter transversal a todas las acciones y la realización de acciones específicas con tal fin, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres, incluyendo la sensibilización y prevención de la violencia machista e impulsando el respeto a la diversidad sexual,

biológica, funcional, cultural y de género.

2º.- Aprobación de los Estatutos Fundacionales.

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por las personas promotoras, que deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones legales de aplicación.

3º.- Elección de la Junta Directiva, que estará compuesta por las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidencia: María Peñalosa Méndez
Secretaría: Miguel Martín Serrano
Tesorería: Berta Ana de la Dehesa Amo

4º.- Se consiente a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes (Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales)

Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión, a las 11:30 horas del día arriba indicado.

Berta Ana de la Dehesa Amo

Miguel Martín Serrano

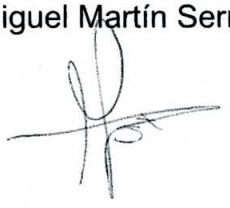

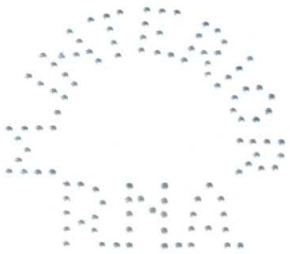

María Peñalosa Méndez